

INFORME DE COMISARIO

GUAYAQUIL, ABRIL 2 DEL 2013

**SEÑORES
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
MEGAPARTS S.A.
CIUDAD.-**

HE REVISADO LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, DE LA COMPAÑÍA MEGAPARTS S.A., POR EL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 ASI COMO TAMBIEN EL ESTADO DE PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS Y DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART., 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. ESTOS ESTADOS SON DE RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA. MI RESPONSABILIDAD ES EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MENCIONADOS ESTADOS FINANCIEROS.

MI EXAMEN SE REALIZO DE ACUERDO CON NORMAS DE INTERVENCIÓN DE CUENTAS. ESTAS NORMAS REQUIEREN DE PLANEACION Y EJECUCIÓN. DE UNA REVISIÓN QUE TENGA COMO OBJETIVO OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE Y DETERMINAR SI LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ENCUENTRAN LIBRES DE ERRORES SIGNIFICATIVOS. LA REVISIÓN INCLUYO AQUELLAS PRUEBAS DE LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE RESPALDAN LAS TRANSACCIONES REGISTRADAS Y SU REVELACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. LA REVISIÓN TAMBIEN INCLUYO LA DETERMINACIÓN DEL USO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL ECUADOR, Y LAS ESTIMACIONES IMPORTANTES REALIZADAS POR LA GERENCIA, A MI CRITERIO EL TRABAJO DE ANÁLISIS EFECTUADO ESTABLECE BASES RAZONABLES PARA MI OPINIÓN.

SE HAN UTILIZADO PROCEDIMIENTOS ADICIONALES DE INTERVENCIÓN QUE HE LLEVADO A CABO PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 279, NUMERAL 4 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DEBO RECALCAR QUE OBTUVE TODAS LAS INFORMACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MIS FUNCIONES. LA CONTABILIDAD SE LLEVA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, LAS OPERACIONES EN ELLAS REGISTRADAS, ASI COMO LOS ACTOS Y DISPOSICIONES DE LOS ADMINISTRADORES SE AJUSTARON A LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN TERMINOS GENERALES ES ADECUADO, LOS LIBROS DE ACTAS Y REGISTROS, LOS COMPROBANTES DE CUENTAS Y LA

CORRESPONDENCIA LLEVAN Y MANTIENEN ADECUADAMENTE, ASI COMO TAMBIEN LA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA SON SASTIFACTORIAS.

ADICIONALMENTE, MI EXAMEN SE EFECTUO DE ACUERDO A NORMAS DE INTERVENCIÓN GENERALMENTE ACEPTADAS, CON EL PROPÓSITO DE FORMARME UNA OPINIÓN SOBRE DICHOS ESTADOS FINANCIEROS. ESTAS NORMAS REQUIEREN QUE LA REVISIÓN SEA DISEÑADA Y REALIZADA PARA OBTENER CERTEZA RAZONABLE SI LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN EXPOSICIONES ERRÓNEAS DE CARÁCTER SIGNIFICATIVO E INCLUYE EL EXAMEN A BASE DE PRUEBAS DE LAS EVIDENCIAS QUE SOPORTAN LAS CIFRAS Y LAS REVELACIONES PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, DE SUS OBLIGACIONES COMO AGENTE DE RETENCION Y PRECEPTOR DEL IMPUESTO A LA RENTA, ASI COMO LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS SON RESPONSABILIDAD DE SU ADMINISTRACIÓN. ESTOS CRITERIOS PODRÍAN NO SER COMPARTIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER UNA CERTEZA RAZONABLE DE SI LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN EXPOSICIONES ERRÓNEAS DE CARÁCTER SIGNIFICATIVO, SE EFECTUARON PRUEBAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES.

SE REALIZO TAMBIEN UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUYOS RESULTADOS ES EL PRODUCTO DE VARIACIONES NORMALES DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, EN LO QUE A SU LINEA DE NEGOCIOS SE REFIERE.

ASI MISMO EL RESULTADO DE MI REVISIÓN NO REVELO SITUACIONES EN LAS TRANSACCIONES EXAMINADAS QUE EN MI OPINIÓN CONSTITUYAN INCUMPLIMIENTO SIGNIFICATIVO DE LAS OBLIGACIONES DE MEGAPARTS S. A., COMO AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EN BASE A TODO LO EXPUESTO, ES DE MI OPINIÓN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDOS ANTERIORMENTE, PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE MEGAPARTS S. A., AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, Y EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES Y LOS CAMBIOS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL ECUADOR.


JORGE LINO GARCIA
REG. NACIONAL 0.1971
COMISARIO PRINCIPAL